



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Folio: 163

Núm. de expediente: SS/055/23-12/SP

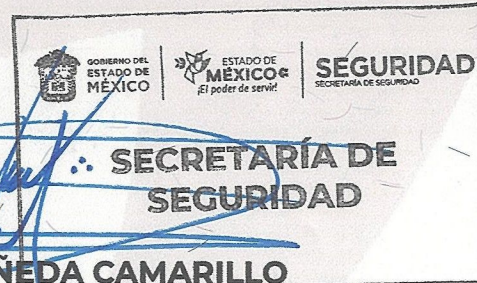
Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como 1, 5 fracción I, 7 fracción II, 10 y 19 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; se otorga la **autorización: SS/163/25-08/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

“CORPORACIÓN PROFESIONAL AZTEC, S.A. DE C.V.”

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

VIGENCIA: DEL 05 DE JUNIO DE 2025 AL 05 DE JUNIO DE 2027.

La presente autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y se limita la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización que se otorga al prestador del servicio queda sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.



MTR. CRISTÓBAL CASTAÑEDA CAMARILLO

Secretario de Seguridad del Estado de México



Handwritten initials in blue ink

